

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA DE FECHA 29 DE AGOSTO 2022.

Agradezco, y doy la más cordial bienvenida a la sesión de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en conjunto con las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Mercados y Centrales de Abasto.

De conformidad a lo establecido en los artículos 112 y 116 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con fecha de hoy 29 de agosto del año 2022, siendo las 13 trece horas con 36 treinta y seis minutos y habiendo citado con la anticipación que establece el artículo 110 del citado cuerpo legal nos damos cita las y los integrantes de la Comisión Edilicia antes referidas, con la intención de celebrar la presente sesión.

Primero: Se procede a tomar lista de las y los regidores integrantes de las comisiones antes referidas, misma que se está circulando para su firma:

Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:

NOMBRE DE ASISTENTES	
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.	Presente
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.	Presente
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.	Presenta justificante
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda	Presente
Y el de la voz, Francisco Ramírez	Presente

Integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

NOMBRE	
Regidora Mariana Fernández Ramírez	Presente
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante	Presente
Regidor Luis Cisneros Quirarte	Presente
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.	Presente
Y el de la voz, Francisco Ramírez.	Presente

Integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

NOMBRE	
Regidor Salvador Hernández Navarro	Presente
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.	Presente
Regidor Rafael Barrios Dávila	Presente
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.	Presente
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda	Presente

Estando presentes la mayoría de las y los integrantes, de conformidad con el artículo 112 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se declara el quórum legal y válidos todos los acuerdos que de aquí emanen.

Previo a poner a consideración el orden del día me permito solicitar pueda ser retirado el dictamen que resuelve el turno enlistado como 040/22 que corresponde a la iniciativa presentada por la Regidora Sofía Berenice García Mosqueda y el Regidor Salvador Hernández Navarro, para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, esto con el fin de que sean consideradas nuevas aportaciones e integrarlas al dictamen.

Segundo: Se procede a dar lectura al orden del día propuesto.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Registro de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Análisis y discusión de los dictámenes que resuelven los siguientes turnos:
 - A. Turno 044/22 que corresponde a la iniciativa presentada por su servidor, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. (Convocante Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia y como coadyuvante Seguridad Ciudadana y Prevención Social)
 - B. Turno 205/22 que corresponde a la iniciativa presentada por los Regidores Fernando Garza Martínez y su servidor, para reformar decretos relativos al extinto Instituto Municipal de la Vivienda. (Convocante Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia)

5.- Asuntos Varios.

6.- Clausura de la sesión.

Solicito a las y los miembros de las Comisiones aquí presentes, se manifiesten respecto a la propuesta de Orden del Día, con las modificaciones planteadas.

En votación económica les preguntó si es de aprobarse, sírvanse manifestarlo, se Aprueba.

Una vez aprobado el orden del día continuamos con el tercer punto.

Tercero: Para continuar el desahogo del orden del día, me permito poner a su consideración de las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia el acta de la sesión anterior celebrada el pasado 19 de agosto del 2022, misma que fue entregada con anticipación. Por lo cual pregunto a las y los regidores presentes si es su deseo hacer uso de la voz.

Al no haber quien haga uso de la voz para este punto, solicito a los miembros de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia aquí presentes, se manifiesten respecto a la propuesta de acta de la sesión anterior celebrada el pasado 19 de agosto del 2022.

En votación económica les preguntó si es de aprobarse, se Aprueba. En estos momentos estará circulando para su firma.

Previo al análisis y discusión de la propuesta de los dictámenes, en razón de la modificación del orden del día me permito agradecer la asistencia de las y los miembros de la Comisión Edilicia Mercados y Centrales de Abasto, las y los invitamos a que si es su deseo, permanezcan en esta sesión con derecho a voz.

Cuarto: Análisis y discusión de los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas bajo los turnos que a continuación se refieren:

- A. Turno 044/22 que corresponde a la iniciativa presentada por su servidor, Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. (Convocante Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia y como coadyuvante Seguridad Ciudadana y Prevención Social)

Previo a ponerlo a su consideración, si ustedes me lo permiten cedería el uso de la voz a nuestro Secretario Técnico

En uso de la voz, el Secretario Técnico José Christian Saldaña Plascencia:

Gracias Señor Presidente, hemos recibido aportaciones por parte de la Síndica Municipal Karina Anaid Herмосillo Ramírez, en el punto VII de los Considerandos de forma. Así

como en los puntos Primero y Cuarto de los puntos de Ordenamiento, de igual forma son cuestiones de forma, es cuanto Señor Presidente.

En uso de la voz, el Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Muchas gracias Secretario, ¿Alguien que desee hacer uso de la voz?

En uso de la voz, la Regidora Mariana Fernández Ramírez:

¿Para el turno 044/22?

En uso de la voz, el Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Es correcto, adelante Regidora

En uso de la voz, la Regidora Mariana Fernández Ramírez:

Muchas gracias, saludo con mucho gusto al Presidente de la Comisión y a mis compañeros y compañeras regidores, aquí se resuelve un tema de medidas cautelares y me gustaría hacer unas reflexiones jurídicas al respecto. Inicialmente es cuestionable la atribución de los ayuntamientos autores de la iniciativa para legislar la institución jurídica denominada medidas cautelares, ciertamente la Constitución atribuye a los ayuntamientos la facultad de presentar iniciativas en materia municipal, sin embargo las medidas cautelares no tienen nada que ver con una atribución de policía de proximidad ya que dichas medidas son una institución jurídica prevista dentro del juicio penal acusatorio y son emitidas por una autoridad jurisdiccional. Considero innecesaria la creación de una dependencia para procesar atribuciones que no corresponden al municipio, máxime si el ayuntamiento actualmente ya cuenta con la Unidad Municipal Auxiliar de la Unidad Estatal de medidas cautelares de la suspensión condicional del proceso artículo 40 fracción V del Reglamento Interno de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Voy a dar lectura muy brevemente al artículo 153 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Reglas Generales de lo que son las medidas cautelares, las medidas cautelares serán impuestas mediante resolución judicial por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido del testigo o evitar la obstaculización del procedimiento. Corresponderá a las autoridades competentes la federación de las entidades federativas para medidas cautelares, vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido. De la lectura subrayo lo siguiente: “Las autoridades competentes para vigilar el mandato de una autoridad judicial son las autoridades federales y de las entidades federativas, quiere decir los estados son los que pueden vigilar las medidas cautelares”. El artículo 3 fracción VI del mismo Código Nacional de Procedimientos Penales dice que se entiende por entidades federativas las partes integrantes de la federación que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ninguna parte del Código Nacional se encuentran disposiciones algunas que diera competencia a los municipios para conocer y garantizar la efectividad de las medidas cautelares, no sé si algún Regidor o el Secretario Técnico nos auxilie en el fundamento donde los municipios pueden dar seguimiento a las medidas cautelares. Tenemos un escenario muy delicado, la legalidad al seguimiento de las medidas cautelares, reflexionemos lo siguiente, vulneramos el

proceso penal cuando un policía municipal interviene en el seguimiento de las medidas cautelares. Al margen de mis apreciaciones, ustedes mandaron oficios a todas las dependencias del Ayuntamiento para preguntar su opinión sobre las medidas cautelares, me llama mucho la atención la respuesta que da la Secretaría General de este Ayuntamiento, en su respuesta en oficio 45/2022, la Secretaría General dice que ya tenemos una citada Unidad Municipal Auxiliar de la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional de Procesos, así se llama la unidad que lleva el tema de medidas cautelares y coadyuvan el seguimiento y también mandaron este análisis al Comisario Municipal, donde él dice, déjeme citarlo textual, que su opinión solo destaca las bondades y repercusiones de la iniciativa, pero no observa cuestiones de constitucionalidad y/o legalidad de la propuesta; El Secretario General nos dice que ya existe una unidad que da seguimiento a medidas cautelares y no vemos viable que creen una dirección en la Comisaría para ver temas de medidas cautelares, le preguntan al Comisario su opinión y él dice que es muy bondadoso porque el estado no se da abasto para dar seguimiento a las medidas cautelares, y dice yo no daré mi opinión de constitucionalidad o sobre el tema de la legalidad de esta iniciativa. Ojo, nosotros no es que estemos en contra de que exista el seguimiento de medidas cautelares pero no nos permite el propio Código Nacional de Procedimientos, entonces aquí está la Regidora Sofía que recordará esta historia muy bien porque ella fue parte, este escenario ya lo vivimos en el Congreso de Jalisco, en la legislatura pasada propuesta por el alcalde Ismael del Toro Castro, se propuso que en una ley estatal se diera la atribución municipal a las medidas cautelares ya argumentamos al respecto y nos subestimaron y aprobaron lo que quisieron, pero al día siguiente personalmente el Secretario General de Gobierno Enrique Ibarra Pedroza fue al Congreso a reconocer que eso fue un error y que no debería de salir lo de medidas cautelares en temas municipales.

Me parece que los policías se podrán destinar a esta nueva área pueden reforzar en temas mucho más importantes como prevenir el delito u atender delitos que si sean delitos que atiendan los policías municipales , mi voto en este caso si lo ponen a votación o si lo someten a votación seria en abstención, entiendo que el fondo del tema que pretenden regular ,entiendo que si tiene bondades en que el estado no da en el seguimiento del tema de las medidas cautelares o no se le permite al municipio entrar al tema de medidas cautelares desde una ley federal, consideramos algo, los regidores si debemos salvaguardar la legalidad y la constitucionalidad de las reformas, sobre todo esta comisión que tutela la gobernación de todos los procesos legislativos, es cuanto.

En uso de la voz, el Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Muchas gracias, ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Regidor Luis Cisneros, adelante.

En uso de la voz, el Regidor Luis Cisneros Quirarte:

Muchas gracias, bueno lo primero que llamó mi atención, es al revisar las propuestas de reforma , pues se está creando una dirección que además está integrada por diferentes unidades, lo que me llevó a buscar en el cuerpo del dictamen si es que había alguna opinión técnica en materia presupuestal porque creo yo va impactar presupuestariamente al municipio y observo, y es algo que me llama poderosamente la atención el oficio al que

ya se refirió la Regidora Mariana Fernández por parte de la Licenciada Isabel Viridiana de la Torre Guzmán, Directora de Integración y Dictaminación, de la Secretaria General del Ayuntamiento de Guadalajara, lo que refiere a una segunda opinión técnica que le fue solicitada y hace una revisión muy puntual de todas las opiniones técnicas que se remitieron a diversas dependencias en donde ella subraya y lo pone en negritas que cada una de estas opiniones iban referidas a la condición de que siempre y cuando no conlleve repercusiones presupuestarias, es decir estaban en términos generales a favor de la iniciativa siempre y cuando no llevara repercusiones presupuestales esto con respecto a lo que respondió la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y dice el Director de Administración en lo propio que también sugiere que se hagan las adecuaciones presupuestales necesarias , en lo propio de la Dirección de Recursos Humanos siempre y cuando no conlleve repercusiones, así la Dirección de Innovación Gubernamental, es decir, en cada una de las dependencias que son al menos seis, adicional pues a lo que contestó el Comisario General se hace esta referencia y después en el dictamen se dice que si son de observarse y atenderse dichas observaciones pero no se atienden en realidad, es decir en los puntos de decreto que se nos están sometiendo a consideración no se está haciendo más allá de la referencia, pues no, ni siquiera a la Tesorería o a la Comisión de Hacienda que en todo caso sería la responsable de hacer los ajustes presupuestales , es decir creo yo en mi punto de vista, es de que si tendría que atenderse esta concesión, sin meterme yo al fondo de lo señalado por la Regidora Mariana que en todo caso ahí mi punto de vista sería distinto, ¿No?, pero sí creo que es muy importante y todavía más porque en efecto la Comisaría nos dice que ya existen algunas instancias dentro de la propia Comisaria que están atendiendo lo que se busca atender y que también aquí nos dice la Directora de Integración que no se hizo la consulta a diferentes dependencias que también pudieran tener alguna opinión al respecto y que ella cita puntualmente a la Dirección de lo Jurídico, de la División de Inteligencia, de la Unidad Municipal Auxiliar, de la Unidad Estatal de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, de la Dirección de Vinculación Ciudadana y Prevención Social, todas ellas de la Comisaría, así como de la Tesorería Municipal; es decir, desde mi punto de vista tendríamos que dar puntual seguimiento a lo que nos manifiesta la Secretaría General previo a proceder a la votación de este dictamen, para tener la certeza de que además de los dictámenes tenemos nosotros también la obligación de tener el respaldo en materia presupuestal para poder nosotros estar en condiciones de aprobar, es cuánto.

En uso de la voz, el Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Gracias Regidor. Regidor Tonatiuh Bravo, adelante.

En uso de la voz, el Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:

Gracias Regidor Presidente, bueno las atribuciones que señala las relaciona, habla de la atención a víctimas, pero en primer lugar coincido con el razonamiento que aquí se ha hecho por parte de la Regidora Mariana, en el sentido de que habría que definir qué atribuciones tiene la policía, la Dirección de Seguridad Ciudadana en torno a la atención de víctimas, la declaración de víctima todos lo sabemos, es una atribución exclusiva del

Ministerio Público ya sea Federal o Estatal, por lo tanto quién toma que medidas cautelares se deciden en relación a la gravedad de lo que se está denunciando, pues es el Ministerio Público Federal o Estatal, y en todo caso lo que hace la policía solamente es aplicar la que les corresponda a su ámbito, entonces sí por ejemplo hay una denuncia de violencia intrafamiliar y hay una medida precautoria de que la persona no se le permita acercarse tres cuerdas de su casa, bueno para eso hay una patrulla de policía que este al pendiente de eso, pero esa es su relación con el tema, no es ninguna otra, es solamente la ejecución ya final de esa parte, entonces a mí no me queda claro que sea tan necesario, porque en ese caso se tendrían que hacer por ejemplo otras direcciones, cuando hay una denuncia de un banco... ¿Cómo le va hacer la policía? ¿Vamos hacer otra dirección de atención a problemas de bancos?, o ¿La policía va a tener otra dirección encargada de tema de asaltos? Ósea, sí es por tipología de delitos, tendríamos que hacer una por cada una, no sé si ese sea el caso actual, me queda claro que lo que puede estar detrás de la intención es dar un seguimiento particular, no sé a los cursos de vida, al tema de algunos requerimientos de las medidas cautelares preventivas pero no entiendo por qué razón necesariamente tendría que tener una dirección para hacer eso ¿no? Actualmente ya lo hacen y hacen otras muchas cosas en materia de seguridad. Esa sería una observación, la segunda observación es que esto tiene evidentes repercusiones presupuestales, la creación de una dirección con todas las dependencias o sub que tienen ahí adentro implican sueldos anualizados etc, etc. y gasto operativo, instalaciones, etc. entonces realmente es un contrasentido no señalar que esto requiere presupuestalmente algo, y si no lo requiriera la pregunta es entonces ¿Por qué se requiere hacerlo de manera sub organizacional? En realidad no se requerirían estos dictámenes, simplemente con un acuerdo interno con las atribuciones propias del director puede decir esta unidad se va encargar de hacer esto o esto otro, es una delegación de funciones nada más. Concluyo sí se insistiera en que se haga, en que se revise yo pediría que estuviera aquí una reunión con el Jefe de la Policía, el Secretario de Seguridad para saber si realmente esto es indispensable y ¿Por qué es indispensable? y ¿Por qué no se resuelve aplicando el reglamento interno en el cual simplemente el delega funciones?, bastaría una delegación de funciones y si no se va a requerir presupuesto entonces quiere decir que se va a usar los mismos puestos que ya existen y que no se va a haber un pago adicional a nadie, entonces basta que El haga una definición de funciones internas de la propia policía, para decir ustedes a partir de ahora se hacen cargo de esto, esto y esto otro y con eso bastaría. Si se insistiera en agotar, en mi opinión así como esta ni es necesario el dictamen, ni la creación de otra dirección y simplemente bastaría con una delegación interna de funciones de acuerdo al reglamento, segundo no convendría en mi opinión personal con la experiencia de otras delegaciones policiacas, no convendría segmentar a la policía por la tipología de delitos porque entonces, vuelvo a repetir nos tendríamos que ir a ver una de prevención de robos, otra que tuviera que ver con agresiones, otra que tuviera que ver, no sé con la tipología que más se presenta y ahí es donde creo yo que se fraccionaría la efectividad del cuerpo policiaco ¿No?, mi opinión sería esa que sí tendría probablemente repercusiones presupuestales, pues si por alguna razón se insistiera en el análisis de tema yo lo que sugeriría es que si hubiera una reunión con la secretaria para revisar sí realmente esto es imprescindible o no, gracias.

En uso de la voz, el regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Muchas gracias ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?

Para tratar de resolver las inquietudes me permito dar el micrófono al Secretario Técnico.

En uso de la voz, el Secretario Técnico José Christian Saldaña Plascencia:

Gracias Señor Presidente, en relación a los puntos que se encuentran en el dictamen el artículo 40 de la fracción V justamente se deroga es decir éste se está planteando como una reorganización, se agrega este capítulo de la dirección de Dirección de Control Seguimiento y Procesos de Atención a Víctimas y efectivamente en la propuesta que se plantea en el artículo 68 Quater se plantea lo que comentaba la Regidora Mariana en el sentido de auxiliar las autoridades competentes de la federación y entidades federativas en la supervisión y seguimiento a las medidas cautelares en la fracción IX, de igual forma en la fracción X señala, entregar inmediatamente sería una de sus atribuciones, entregar inmediatamente la Unidad Estatal de las medidas cautelares los informes requeridos para la elaboración de evaluaciones de riesgo, es decir, aquí desde la iniciativa que fue elaborada por el regidor Francisco se planteó una reorganización, es decir existen estas unidades y de igual forma las unidades que se señalan en el 68 quinquies, ya existen y de alguna forma, pero la idea de la iniciativa fue que todas se conjuntaran, se reorganizara en una sola dirección con la idea de que se diera un mejor seguimiento a las diferentes medidas, no nada más más cautelares sino también faltas administrativas y de otras atribuciones que ya cuenta la policía, es cuanto Señor Presidente.

En uso de la voz, el regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Muchas gracias, bueno de igual manera me permito dar lectura a la opinión técnica que nos emite la propia comisaría.

En el párrafo o en el capítulo de repercusiones administrativas nos dice que no existe, dado que los recursos humanos y materiales necesarios ya se cuentan dentro de los existentes en esta comisaría es decir tanto el lugar de trabajo, como los equipos de cómputo y demás mobiliario que se asignará a esa nueva dirección, serían los mismos que actualmente tienen la Unidad Municipal Auxiliar de la Unidad Estatal de Medidas Cautelares por lo tanto los recursos materiales serían los mismos que ya se encuentran previstos en el presupuesto asignado y de igual manera nosotros en el punto tercero del ordenamiento manifestamos que se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que dentro del plazo de 60 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento, actualice los manuales de organización y procedimientos, así como para que realice las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento, considerando que el mismo personal necesario para el funcionamiento de esta nueva Dirección de Control, Seguimiento de Procesos y Atención a Víctimas deberá conformarse por las y los servidores públicos ya adscritos por lo que no se creará ninguna nueva plaza laboral. ¿No sé si hay algún otro comentario, duda o sugerencia?

En uso de la voz, el Regidor Luis Cisneros Quirarte:

La duda que yo tenía que era mí preocupación, ya quedó aclarada y resuelta, gracias.

En uso de la voz, el Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Muchas gracias Regidor, ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?, adelante Regidora.

En uso de la voz, la Regidora Mariana Fernández Ramírez:

En el dictamen me queda muy claro que no hay un tema presupuestal adicional, y se leyó así que no, la propia Comisaría dice que con el personal que ellos tienen, con el presupuesto que ellos tienen cambiarían de unidad a dirección y no habría gastos, lo único que a mí me preocupa es que estemos violando nuestra propia Constitución en artículo 73 en estarnos metiendo en materias que no le corresponden al municipio, que es en el tema del seguimiento de las medidas cautelares, porque digo es muy claro quienes ven el tema, es de la Federación y las 32 entidades federativas, entonces a mí lo que me preocupa no son las bondades, no es el trabajo que tienen, no es que la policía no ayude porque evidentemente hay bondades, a mí lo que me preocupa es que en esta Comisión no revisemos la constitucionalidad de lo que estamos aprobando.

En uso de la voz, el regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Muchas gracias Regidora, no habiendo quién más de las Regidoras y los Regidores presentes desea hacer uso de la voz y de conformidad con el artículo 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en votación económica se pregunta a las y los miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Previsión Social se manifiesten.

Quienes estén a favor de aprobar en los términos aquí acordados de el dictamen que resuelve el turno 044/ 22, sírvanse manifestarlo quienes estén a favor levantando la mano, ¿Abstención?

En la votación habiendo 2 abstenciones y la mayoría a favor, se Aprueba.

Agradecemos la participación de las y los miembros de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Previsión Social y los invitamos a que si es su deseo permanezcan en esta sesión con derecho a voz, muchas gracias.

B Pasaríamos al inciso B Turno 205/22 que corresponde a la iniciativa presentada por el Regidor Fernando Garza Martínez y un servidor Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para reformar decretos relativos al extinto Instituto Municipal de la Vivienda, previo ponerlo a su consideración, me permito ceder el uso de la voz a nuestro Secretario Técnico., adelante Secretario.

En uso de la voz, el Secretario Técnico José Christian Saldaña Plascencia:

Gracias Señor Presidente, hemos recibido aportaciones por parte de la Síndica Municipal Karina Aaid Hermsillo Ramírez, en el punto cuarto de los puntos de acuerdo en su

redacción y por lo cual se propone la siguiente punto CUARTO. “Los integrantes de la mesas de trabajo deben concluir sus actividades de estudio, análisis y definición, en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de su instalación. Transcurrido dicho plazo la Coordinación de Proyectos Estratégicos en coordinación con la Sindicatura Municipal debe elaborar una propuesta en la que precisará la manera de cumplir con los derechos y obligaciones pendientes a cargo de las dependencias municipales, con la finalidad de dar continuidad a los proyectos de concertación de vivienda social derivados de los decretos municipales a solventar”. Es cuanto Señor Presidente.

En uso de la voz, el Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Muchas gracias Secretario. Me permito preguntar a las y los regidores presentes si es su deseo hacer uso de la voz en relación al turno puesto a su consideración.

No habiendo quién más de las regidoras y regidores presentes desea hacer uso de la voz y de conformidad con el artículo 115 del Código de municipal del Gobierno de Guadalajara en votación económica se pregunta a las y los miembros de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia se manifiesten quienes estén a favor de aprobar en los términos acordados en el dictamen que resuelve el turno, 205/ 22 sírvanse manifestarlo.

Muy bien ¿Abstenciones?, ¿En contra? No habiendo nadie en abstención, nadie en contra se Aprueba.

Quinto para continuar con los trabajos de esta sesión continúanos con asuntos varios preguntando a las y los regidores aquí presentes si alguien quiere intervenir en este punto.

No habiendo quién desee hacer uso de la voz se continúa con el siguiente punto del orden del día

Sexto. Como último punto del orden del día se dan por concluidos los trabajos de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en conjunto con las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Previsión Social y de Mercados y Centrales de Abasto, siendo las 14 catorce horas con 10 diez minutos del día 29 veintinueve de agosto del año 2022, agradecemos a todas y a todos su asistencia, muchas gracias.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA.**

**SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO
RAMÍREZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
VIGILANCIA.**

**REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA
GARCÍA.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
VIGILANCIA.**

**REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
VIGILANCIA.**

**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
VIGILANCIA.**

**Esta hoja de firmas pertenece al Acta de la Sesión de la Comisión Edilicia de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia de fecha 29 de agosto de 2022**